



Tipo de Proceso	:	Ejecutivo –Hipotecario-
Radicación	:	11001310301920210033200

Reunidos los requisitos previstos por la ley, el Juzgado,

RESUELVE

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva con garantía real (hipotecaria) de mayor cuantía a favor de **Titularizadora Colombiana Hitos S.A., endosataria del Banco Davivienda S.A.** y en contra de **Pinzón Páez Anibal Fernando y Cerón Molina Marisol**, por las siguientes cantidades:

1 \$127.376.007,36. Por concepto de capital acelerado, representado en la obligación incorporada en el pagaré base de ejecución, más los intereses moratorios liquidados a la tasa del 15.45% E.A., sin que en ningún caso supere la máxima legal permitida, desde el día de presentación de demanda y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

2. \$16.593.065,93. Por concepto de cuotas insolutas de capital, comprendidas entre el mes de mayo de 2020 y julio de 2021, respecto de la obligación contenida en el título base de esta acción, más los intereses moratorios liquidados a la tasa del 15.45% E.A., sin que en ningún caso supere la máxima legal permitida, desde el día de presentación de demanda y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

3. \$ 13.315.235,73. Por concepto de intereses de plazo, en la forma como se discrimina en el escrito de demanda.

Sobre costas en su debida oportunidad se resolverá.

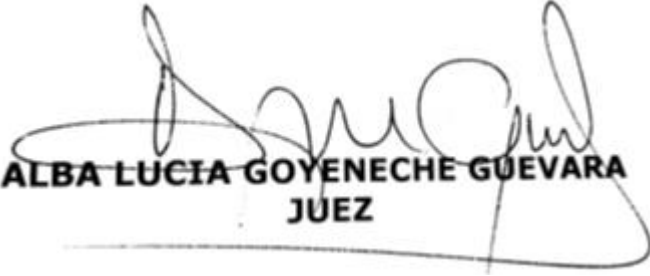
Se ordena al extremo pasivo cancelar las anteriores sumas de dinero dentro de los cinco días siguientes a la notificación que de este proveído se haga en los términos del artículo 431 del C.G del P., o para que dentro del término de ley propongas excepciones.

Se decreta el **embargo** de los bienes hipotecados e identificados con los folios de matrícula inmobiliaria Nos. 50N-20044863, 50N-20044827 y 50N-20044828. Oficiese.

Librese oficio a la DIAN. Art. 630 Decreto 624 de 1989.

Se reconoce personería para actuar a la Dra. **Katherine Suárez Montenegro** como apoderada judicial del extremo demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ			
HOY <u>18/08/2021</u>	SE NOTIFICA LA		
PRESENTE	PROVIDENCIA	POR	ANOTACIÓN

EN ESTADO No. 144

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria